



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0821 DE 10 AGO 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 29 de junio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-28576**, por medio del cual el señor OSCAR ORTIZ BELTRÁN, en calidad de Consultor de la Alcaldía de Timana – Huila, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDE-15231”**, localizado en jurisdicción del municipio de Timana, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

ÁREA	NOMENCLATURA	MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ	
		ESTE	NORTE
VEREDA MONTAÑITA	A7-1	797.671,09	707.655,48
	A7-2	797.881,49	707.826,51
	A7-3	798.057,94	707.555,27
	A7-4	798.018,66	707.451,79
	A7-5	797.935,40	707.318,75
	A7-6	797.772,49	707.473,28
	A7-7	797.671,09	707.655,48

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 28576** del 29 de junio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDE-15231”**, localizado en jurisdicción del municipio de Timana, en el departamento del Huila.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

**ANTECEDENTE:**

*Handwritten signature/initials*

1. "Certificación número 637 de 27 de junio de 2016. **CERTIFICA. PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto "AUTORIZACIÓN TEMPORAL No RDF-08471", localizado en jurisdicción del municipio de Timana, departamento del Huila. **SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto "AUTORIZACIÓN TEMPORAL No RDF-08471", localizado en jurisdicción del municipio de Timana, departamento del Huila".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "**EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDE-15231**", localizado en jurisdicción del municipio de Timana, en el departamento del Huila. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 25 de julio de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "**Explotación de materiales de construcción autorización temporal RDE-15231**"*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Timana, departamento de Huila, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **ACTIVIDADES:**

*Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad: explotación de siete yacimientos de materiales de construcción para la adecuación y mantenimiento de las vías terciarias de las veredas del municipio de Timana, Huila*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "**Explotación de materiales de construcción autorización temporal RDE-15231**" no se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con alguna comunidad étnica.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA** en el área del proyecto "**Explotación de materiales de construcción autorización temporal RDE-15231**"*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "**EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDE-15231**", localizado en jurisdicción del municipio de Timana, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

ÁREA	NOMENCLATURA	MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ	
		ESTE	NORTE
VEREDA MONTAÑITA	A7-1	797.671,09	707.655,48
	A7-2	797.881,49	707.826,51
	A7-3	798.057,94	707.555,27
	A7-4	798.018,66	707.451,79
	A7-5	797.935,40	707.318,75
	A7-6	797.772,49	707.473,28
	A7-7	797.671,09	707.655,48

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 28576 del 29 de junio de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDE-15231”, localizado en jurisdicción del municipio de Timana, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

ÁREA	NOMENCLATURA	MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ	
		ESTE	NORTE
VEREDA MONTAÑITA	A7-1	797.671,09	707.655,48
	A7-2	797.881,49	707.826,51
	A7-3	798.057,94	707.555,27
	A7-4	798.018,66	707.451,79
	A7-5	797.935,40	707.318,75
	A7-6	797.772,49	707.473,28
	A7-7	797.671,09	707.655,48

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 28576 del 29 de junio de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-28576, del 29 de junio de 2017, para el proyecto: “EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDE-15231”, localizado en jurisdicción del municipio de Timana, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

ÁREA	NOMENCLATURA	MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ	
		ESTE	NORTE
VEREDA MONTAÑITA	A7-1	797.671,09	707.655,48
	A7-2	797.881,49	707.826,51
	A7-3	798.057,94	707.555,27
	A7-4	798.018,66	707.451,79
	A7-5	797.935,40	707.318,75
	A7-6	797.772,49	707.473,28
	A7-7	797.671,09	707.655,48



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 28576 del 29 de junio de 2017.

Q  
of

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
**Director de Consulta Previa**

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones   
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06